



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 403-2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 279-2013-GRL-GGR/OEDII, de fecha 21 de mayo de 2013, cursado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la rectificación del número consignado erróneamente de la Directiva General que contiene las "Normas para la Formulación y/o Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2013-GRL-P, de fecha 12 de abril de 2013, se aprobó la Directiva General N° 020-2013-GRL-GGR-OEDII "NORMAS PARA LA FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO";

Que, por error material al expedirse la precitada Resolución Ejecutiva Regional, se ha consignado tanto en la parte del Visto, parte, Considerativa y Resolutiva como Directiva General N° 020-2013-GRL-GGR-OEDII, debiendo ser lo correcto la Directiva General N° 002-2013-GRL-GGR-OEDII "NORMAS PARA LA FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", error que se hace necesario rectificar;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, es necesario autorizar la rectificación indicada, conforme al pedido formulado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, mediante el oficio del Visto de la presente Resolución;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

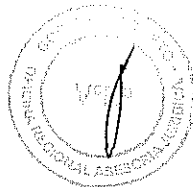
En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;



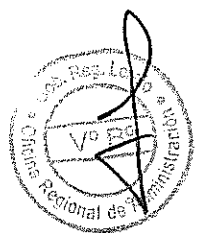
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 403-2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

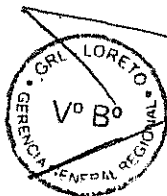
SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- RECTIFICAR las partes pertinentes del Visto, Considerativa y Resolutiva de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2013-GRL-P**, de fecha 12 de abril de 2013, en la cual se consignó erróneamente como **Directiva General N° 020-2013-GRL-GGR-OEDII "Normas para la Formulación y/o Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Loreto"**, debiendo ser lo correcto **Directiva General N° 002-2013-GRL-GGR-OEDII "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional materia de rectificación.



ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE